

Res. leg. N.º 246
Pensión de invalidez al
sargento M. F. Salazar

Lima, 15 de octubre de 1906

Excmo señor:

El Congreso en vista de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo, ha reconsiderado su resolución de 8 de Octubre de 1901, que dispuso se considere al Sargento 1.º don Manuel F. Salazar en la clase de subteniente del Ejército para los efectos del percibo de su pensión de invalidez; y habiendo insistido en ella, la devuelve á V. E. para su promulgación y cumplimiento.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado—P. EMILIO DANCUART, 2.º Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*A. F. León*, Diputado Secretario.

Lima, 17 de octubre de 1906

Cúmplase, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Muñíz*.

*
* *

Lima, 8 de octubre de 1901

Excmo. señor:

El Congreso, accediendo á la solicitud del Sargento 1.º, don Manuel F. Salazar, invalidado en la batalla de Arica, el 7 de Junio de 1880, ha resuelto que se le considere en la clase de subteniente del Ejército, para los efectos del percibo de su pensión de invalidez

Lo comunicamos á V. E. para su cumplimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E. — M. CANDAMO, Presidente del Senado — M. H. CORNEJO, Presidente de la Cámara de Diputados. — *M. Teófilo Luna*, Secretario del Senado — *Carlos Forero*, Diputado Secretario.

Excmo señor Presidente de la República.

Lima, octubre 12 de 1901

Recibida en la fecha, obsérvese en los términos acordados.—Rúbrica de S. E.—*Carvajal*.

*
* *